NUMERO 206.—LUNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1938

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.033

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fernando Aragón Peláez, vecino de Bujalance; Luis Expósito Gavilán, vecino de El Carpio; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Bujalance, que actuará en dicha población.

Córdoba 29 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Núm. 2.034

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Decreto Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cristóbal Luque, vecino de esta capital, habiéndose nombrado Juez Instructor al Magistrado, de esta Audiencia don Antonio J. de Rueda Roldán, que actuará en esta ciudad.

Córdoba 20 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Córdoba

Núm. 2.037

Los servicios de carácter patriótico y los Maestros Nacionales

Para su difusión en la prensa, al objeto de que llegue a conocimiento de las Autoridades y de los Maestros, se me envía, desde el Ministerio de Educación Nacional, el siguiente escrito:

«Honra altamente al Magisterio el encargo que se le hace por distintas autoridades competentes, en orden a la realización de varios servicios de carácter patriótico. Tales encargos deben ser, por tanto, aceptados con satisfacción por los señores maestros y desempeñados con lealtad y entusiasmo respondiendo a la confianza que en ellos se deposita. Ahora bien no se olvide nunca que la primera y principal misión que pesa sobre los maestros es la escolar. Si el desempeño de los diversos cometidos patrióticos resultase incompatible con la función docente restándole el tiempo señalado para la tarea educativa, no debe aceptar aquellos, y los declinará exponiéndolo así con toda subordinación a las autoridades respectivas por conducto de la Inspección de la zona, que informará y cursará el escrito. Pero, mientras en las horas libres de clase pueda colaborar a la obra del Movimiento, no debe ningún maestro regatear todo género de sacrificios que lo enaltecen y redundan en beneficio de España y prestigio de su Cuerpo.

Esta Inspección espera de los Maestros Nacionales, continuen, como hasta ahora, aportando su colaboración generosa a las obras de carácter patriótico que se les confia, sin descuidar lo más mínimo el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Córdoba 1 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—La Inspectora Jefe, Francisca Montilla.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 2.025

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: A don Manuel Pérez Alcaide, viuda de don Antonio Rodríguez Mateo, Manuel Cayuela Maldonado y Elena López Martínez, vecinos de esta localidad y ausentes en ignorado paradero, que se les instruye expediente por esta Alcaldía para desalojar las bovedillas temporales que ocupan los familiares de dichos individuos, por haber terminado el plazo de los cinco años por que fué ocupada; notificándole por medio del presente edicto que si desean usar el derecho de renovación que le concede el artículo 12 del Reglamento del Cementerio, lo verifique dentro del período de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que de no hacerlo durante dicho período quedará expresada localidad sujeta a las reglas comunes del Establecimiento.

Posadas 30 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Manuel Ramos.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.026

Don Ramón Vargas Moreno, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado en principio un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario por la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del corriente, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villaviciosa a 31 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, R. Vargas.

Ministerio de Cultura 2024

BAENA

Núm. 838

Relación de contribuyentes deudores por los conceptos de: guardería rural, censos de propios, consumos de carnes frescas y saladas, ocupación de la vía pública con kioscos y beneficiarios por las obras de urbanización en las calles Agundo, Amador de los Ríos, Nueva (antes F. Galán) Calderos, Horno y Montoro, todo correspondiente al año 1932, a los que por desconocerse su actual domicilio y persona a quien en su defecto pudiera válidamente notificarles sus descubiertos, se les requiere, para que en el plazo improrrogable de diez días satisfagan en esta Recaudación municipal el importe total de sus débitos; bajo apercibimiento en caso contrario, de proseguir contra los mismos el precedimiento ejecutivo de apremio contra cualesquiera bienes que le fueren conocidos, quedando notificados en todo caso a los efectos del artículo 572 del Estatuto municipal a los efectos del derecho a cobrar el Ayuntamiento, dentro del término que en el mismo se establece y que por este requerimiento interrumpe la prescripción.

Francisco Aceituno
María San Pedro Aceituno Cubero
Rafaela Aceituno Mesa
Santiago Aceituno Muñoz
Claro Aceituno Polo
Eduardo Aceituno Polo
José Aceituno Polo
María Isabel Aceituno Polo
María Aceituno Recio
Tomás Aceituno Rosa
Eduardo Aceituno Tapia
Manuel Agundo Moreno
Guadalupe Agundo Roldán
Vicente Aguilar
Antonio Aguilar Arriero
Francisco Aguilar Arriero
Guadalupe Aguilar Arriero
María Josefa Aguilar Arriero
Manuel Aguilar Arriero
Rafael Aguilar Arriero
Antonio Aguilar Calderón
José Aguilar Garrido
Manuel y Josefa Aguilar Gómez
Francisco y otros Aguilar Montes
Francisco Aguilar Picadizo
Manuel Aguilar Picadizo
José Aguilar Rivas
Rafael Aguilar Rivas
Rafael y otros Aguilar Rivas
Joaquín Aguilera Rivas
Juan Aguilera Rivas
Manuel Aguilera Rivas
Pablo Aguilera Rivas
Rafael Aguilera Rivas
Victor Aguilera Rivas
Francisco Aguilera Adamuz
Francisco Aguilera Bravo
Ramón Aguilera Bravo
José Aguilera Cobos
Rafael Aguilera Cobos
Rafael Aguilera Cruz
Ramón Aguilera Entrena
Francisco Aguilera Galisteo
Lorenzo Aguilera Galisteo
Vicente Aguilera Galisteo
José Aguilera Garrido
Miguel Aguilera León
Baldomero Aguilera Mata
Francisco Aguilera Miranda
Rosario Aguilera Montesino
Antonio Aguilera Pérez
Casimiro Aguilera Pérez
Francisco Aguilera Rivas
María Santos Aguilera Rojas
Alfonso Aguilera Torres
Ramón Agundo Aguilera
Rafael Agundo Pastor
Antonio Agundo Tarifa
Luis Agundo Tarifa
Rafael Agundo Tarifa
Eduardo Alarcón Tarifa
Domingo Alarcón Tarifa
Francisco Alarcón Tarifa
José Alarcón Tarifa
Manuel Alarcón Tarifa
José Alarcón Agundo
Francisco Alarcón Agundo
Bartolomé Alarcón Arroyo
Antonio Alarcón Algazara
Guadalupe Alarcón Marín
José Alarcón Marín
Manuel Alarcón Marín
Manuel Alarcón Párraga
José Alarcón Priego
José María Alarcón Ramírez
José Alarcón Romero
Manuela Alarcón Tarifa
Rafael Alarcón Triguero
José Alarcón Trujillo
Guadalupe Alarcón Valenzuela
Raimundo Alba Camacho
José María Alba García
Juan Antonio Alba García
María del Carmen Alba García
María Sierra Alba Osuna
Miguel Alba Osuna
José Alba Valverde
Arturo Albalás Bujalance
Pablo Albañil
Rafael Albañil Dios
José Albañil García
Antonio y Hem.º Albañil Pedrero
Antonia Albañil Santaella
Miguel Albañil Santaella
Cecilia Albañil Triguero
Josefa Albañil Triguero
Juan Antonio Albañil Vizcaino
Francisco Albendín Galisteo
Joaquín Abenlín Galisteo
Joaquín Albendín Galisteo
Antonio Albendín Mellado
Rafael Albendín Mellado
Antonio Albendín Montilla
Francisco Albendín Ortiz
Rafael Albendín Soriano
Antonio Alcalá Alcalá
José María Alcalá Contreras
Manuel Alcalá García
Manuel Alcalá Gómez
Francisco Alcalá Hernas
Evaristo Alcalá Poyato
Antonio Alcalá Romero
Rafael Alcalá Romero
Francisco Alcalá Amores
Eduardo Alcalá Polo
Isidoro Alcalá Polo
Francisco Alcalá Polo
Francisco Alcaraz Rodríguez
Juan Domiugo Alcaraz Torres
Juan Antonio Alcaraz de la Cruz
Eduardo Alférez Ortiz
José María Alguacil Contreras
Juan de la Mata Alguacil Contreras
Tomás Alguacil Fernández
Gregoria Alguacil Lama
José Alguacil Lama
Francisco Alguacil Leal
Manuel Alvarez Almanza
Antonio Alonso Espejo
Fernando Alonso López
José Alonso Marín
José Alvarez Carretero
Julián Alvarez Carretero
Federico Alvarez Galisteo
José Alvarez Galisteo
Tomás Alvarez Galisteo
Rafael Alvarez Luque
Fernando Alvarez Navarro
Francisco Alvarez Trujillo
José Joaquín Amo Argudo
Epifaneo Amo Arrabal
José Amo Castro
José Amo Criado
Pablo Amo Cubero
José Amo Fernández
Manuel Amo Lara
Fernando Amo Lastras
Adolfo Amo León
Carmen Amo Martínez
Francisco Amo Martínez
Josefa Amo Martínez
Matilde Amo Martínez
José Amo Rojano
Manuel Amo Tienda
Teodoro Amo Urbano
Andrés Amores Urbano
Juan Amores Aranda
Juan Antonio Amores Aranda
Manuel Amores Cañete
Luis Amores Infante
Manuel Andino Horcas
Francisco Andino Hornero
Manuel Andino Hornero
Manuel Andino Ortiz
Agustín Aranda Cáceres
Patrocinio Aranda Fernández
Francisco Aranda García.
Manuel Aranda Hornero
Manuel Aranda López
Andrés Aranda Moreno
Amalia Aranda Quero
Joaquina Aranda Quero
Josefa Aranda Quero
Dolores Arcas
Juan Arcas
José Arcas Galisteo
Julián Arcas Galisteo
José Arcas Ramos
Fernando Arenas Dorado
Gregoria Arenas Povedano
Manuel Arévalo Borrallo
María San Pedro Arévalo Borrallo
Juan Domingo Pérez Arévalo Vico
Antonio Argimiro Repullo
Dulcenombre Argudo
Manuel Argudo Ariza
Asunción Argudo Castro
Domingo Argudo Galisteo
José Joaquín Argudo Galisteo
José María Argudo Moreno
Francisco Argudo Ordóñez
Guadalupe Argudo Roldán
Mateo Argudo Rubio
Dolores Argudo Serrano
Rafael Argudo Serrano
Guadalupe Argudo Siles
Guadalupe Argudo Tirado
José Argudo Tirado
José Argudo Triguero
Antonio Argudo Vallejo
José María Arias
Domingo Arias Espartero
José María Arias La O
Manuel Arias La O
José Arias Triguero
Juan Arias Triguero
Antonio Ariza Bermúdez
José Ariza Díaz
María Jesús Ariza Dorado
Guillermo Ariza Morales
Francisco Ariza León
Juan Ariza Malagón
Juan Manuel Ariza Morales
Guadalupe Ariza Ordóñez
Lázaro Ariza Ordóñez
Manuel Ariza Ordóñez
Manuel Ariza Pescador
José Joaquín Ariza Santano
Elvira Ariza Tarifa
Lorenza Ariza Vera
Concepción Ariza Vida
Antonio Ariza Villar
Antonio Arjona
Juan Arjona Carretero
Luisa Arjona Gómez
José Arjona Lara
Juan Arjona Lara
Francisco Arjona Romero
Antonio Arjona Triguero
Antonio Manuel Arrabal
Juan Pablo Arrabal Arrabal
José, Antonio y Manuel Mengibar Arrabal Cárdenas
Antonio Arrabal Cubero
Antonio Arrabal Cruz
Antonio Arrabal Horcas
Isabel Arrabal Jiménez
Pablo Arrabal Lara
Julián Arrabal Ortega
Teresa Arrabal Ortega
Francisco Arrabal Romero
Juan Arrabal Romero
Manuel Arrabal Tarifa
Miguel Arrabal Tarifa
Trinidad Arrabal Tarifa
Antonio Arrebola
Agustín Arrebola Bravo
Francisco Arrebola Bravo
Juan Arrebola Barbero
Juan Arrebola Lastres
Juan Arrebola Luna
Pilar Arrebola Martínez
José Luis Arrebola Montalbán
Vicente Arriero Argudo
Antonio Arriero Bravo
Luis Arriero Cantero
Manuel Arriero Cárdenas
Rafael Arriero Garrido
Antonio Arriero Padilla
Aurora Arriero Pavón
Manuel Arriero Tarifa
Antonio Arroyo Leva
Rafael Arroyo Leva
Miguel Arroyo Moreno
Juan Agustín Atenciano Pérez
Antonio Avila Calderón
Antolín Avila Cañada
Gregorio Avila de la Torre
Micaela Ayala Andino
José Ayala Ariza
Pablo Ayala Ariza
Antonio Ayllón Párraga
Francisco Ayllón Párraga
José Ayllón Párraga
Juan Ayllón Párraga
José Párraga Portalet
José Vicente Baena
Carmen Baena Ariza
Enrique Baena Blanco
Juan Baena Bujalance
José Baena González
Santiago Baena Carrillo
José Baena Damián
Rafael Baena García
María Asunción Baena González
Claudio Baena Jiménez
Francisco Baena Jiménez
Adriano Baena Lozano
Antonio Baena Lozano
Francisco Baena Lozano
Francisco Vicente y Rafael Baena Lozano
Rafael Baena Lozano
Vicente Baena Lozano
José Baena Mayurga
Francisco Baena Moreno (menor)
Aurora Baena Ordóñez
José Baena Párraga
Antonio Baena Piernagorda
Beatriz Baena Piernagorda
Fernando Baena Piernagorda
Ramón Baena Piernagorda
Antonio Baena Poyato
Rafael Baena Recio
Francisco Baena Rodríguez
Antonio Baena Roldán
Ramón Baena Valverde
Aurelio Valaguez Ruiz
Pablo Barba Aceituno
Ramón Barba Gómez
Enrique Barba Mesa
Juana Barba Moreno
Antonio Barba Tienda
Pedro Barba Vaca
Juan Manuel Barca
José Barca Gómez
Salvador Barea Gómez
Miguel Barrón García
Miguel Benítez Vázquez
José Berjillos Carrillo
Antonio Berjillos
Pedro Berjillos
Antonio Berjillos Ariza
Domingo Berjillos Ariza
Francisco Berjillos Calleja
Francisco Berjillos Camacho
Antonio Berjillos Camacho
Fernando Berjillos Camacho
Manuel Berjillos Delgado
Rafael Berjillos Delgado
Rafael Berjillos Dios
Rafael Bermúdez
Francisco Bernabeu
Lázaro Bernabeu
Antonio Bernabeu Ferri
Antonio Bernal
Manuel Bernal Jiménez
Isabel Blanco
José Blanco Aceituno
Antonio Blanco Muñoz
Francisco Blanco Muñoz
José María Blanco Muñoz

Ministerio de Cultura 2024

Luis Blanco Párraga
Francisco Blanco Priego
Juan Blanco Ruiz
Antonio Bonilla Moreno
Francisco Bonilla Moreno
Angel Bonilla Pavón
Manuel Bonilla Tienda
Miguel Bonilla Tienda
Vicente Borrallo Baena
Angel Borrallo Cubero
Alvaro Borrallo Jiménez
Catalina Borrallo Jiménez
Claudia Borrallo Priego
Juan Borrallo Muñoz
Francisco Boto Cano
Antonio Boto Ortiz
Agustín Bravo Baena
Agustín Bravo Castro
Manuel Bravo Gallardo
Agustín Bravo Luque
Manuel Bravo Luque
Patrocinio Bravo Ramos
José Bruno Sevillano
Miguel Damián Bujalance
José Joaquín Bujalance Aguilar
Juan Bujalance Aguilar
Esteban Bujalance Ariza
Josefa Bujalance Ariza
Sofía Bujalance Ariza
Manuel Bujalance Burrueco
Esteban Bujalance Frias y Hermanos
Ramón Bujalance Frías
Francisco Bujalance Lozano
José Bujalance Luna
Raimundo Bujalance Luna
Antonio Bujalance Luque
Asunción Bujalance Luque
José Bujalance Luque
Josefa Bujalance Luque
Sierra Bujalance Pavón
Josefa Bujalance Pérez
Antonio Bujalance Quero
Francisco Bujalance Serrano
Peligros Bujalance Tapia
Francisco Bujalance Valero
Francisco Bujalance Valverde
Antonio Burrueco Alarcón
Carmen Burrueco Alarcón
Dulcenombre Burrueco Alarcón
Manuel Burrueco Alarcón
Encarnación Burrueco Argudo
Lorenzo Burrueco Ariza
Rafael Burrueco Ayllón
Dulcenombre Burrueco Burrueco
Antonio Burrueco Delgado
Dolores Burrueco Delgado
Antonio Burrueco Lara
José Burrueco Lara
José María Burrueco Lara
Rafael Burrueco Ramos
Francisco Burrueco Ravé
María Josefa Burrueco Ravé
Rafael Burrueco Ravé
Francisco Burrueco Rodríguez
Francisco Caballero
María Caballero
Andrés Caballero Adamuz
Juan y Ramona Caballero Adamuz
María Caballero Flores
Tomás Caballero Gómez
Manuel Caballero García
Domingo Caballero Jiménez
Rafael Caballero Mesa
Juan Caballero Navas
María Manuela Caballero Navas
Antonio Caballero Rojano
Francisco Caballero Roldán
José E. Caballero Sánchez
Carmen Caballero Segura
José Caballero Segura
Manuel Caballero Segura
Luis Caballero Mesa
Antonio Cabezas
Juan Cabezas Cárdenas
Antonio Cabezas León
Antonio Cabezas Pavón
Francisco Cabezas Pavón
Murcia Cabezas Pavón
Francisca Cabezas Romero
José Cabrero Galisteo
Joaquín Cabrero Tapia
Francisco Cáceres
Francisco Cáceres Cubillo
Manuel Cáceres Granados
José Cáceres León
José Cáceres Ocaña
José Cáceres Ramos
José Cáceres Triguero
Francisco Cáceres Villaverde
Francisco Cadenas Alvarez
José Cadenas López
Eladia Calcocho Puche
Guadalupe Caldero
Antonia Caldero Arriero
José Caldero Blanco
Francisco P. Caldero Cantero
José Calvo Guijarro
Francisco Calvo León
Benito Calvo León
José Calvo Muñoz
Rafael Calzado
Rafael Calzado Delgado
Eugenio Calzado Rodríguez
Francisco Calzado Rodríguez
Vicente Callejas Agundo
Antonio Callejas Alba
Ramón Callejas Henarez
Francisca Callejas Henarez
Manuel Camacho Cáceres
Carmen Camacho Cáceres
Francisco Camacho Cáceres
Canuel Camacho Cáceres
Dolores Camacho Flores
Francisco Camacho Garrido
Miguel Cama ho Hornero
Bartolomé Cámara
Santiago Cámara Luna
Isabel Cámara Martón y otros
Diego Campillo Aguilera
Juan Diego Campos Arrebola
Cristino Campos Lama
José María Campos Navas
Antonio Canastos
Juan Candil Lara
Antonio Candil Molina
José Cano Arco
Isidoro Cano Argudo
José Cano Arrabal
José Cano Castro
Antonio Cano García
José Cano García
Antonio Cano Gltiérrez
José Cano Moreno
Pedro Cantero
Gregorio Cantero Bujalance
Angeles Cantero Cañete
Rafael Cantero Lucena
Josefa Cantero Otero
Fernando Cantero Pérez
Francisco Cantero Polo
José María Cantero Priego
Manuel Antonio Cantero Priego
Feliciano Cantero Ruiz
Juan Cantero Salamanca
Paula Cañadilla Arrabal
Manuel Cañadilla Melendo
Manuel Cañadilla Hornero
Rafael Cañadilla Melendo
Blas Cañadilla Navas
Manuel Cañadilla Obeso
Miguel Cañadilla Roldán
Manuel Cañadilla Lastres
Francisco Cañero Ramírez
Joaquín Cañero Ramírez
José Cañero Ramírez
Mariano Cañete
Rafael Cañete Albendín
Modesto Cañete Amo
Presentación Cañete Amo
Emilio Cañete González
Cristóbal Cañete Jiménez
José Cañete Jiménez
María Josefa Cañete Ordóñez
Antonio Cañete Ruiz
Dolores Cañete Ruiz
Capellanía de Rafael Cobos
Capellanía de la Iglesia de San Francisco
Capellanía de Alonso Rodríguez
Cecilio Capote Cruz
José Capote León
Tomás Capote León
Francisco Corvajo
Antonio Caraballo León
José Caraballo León
Juan Caraballo León
Juan Luis Caraballo León.
Guillermo Caraballo Alcobenda
Antonio Cárdenas
José Cárdenas
Manuel Cárdenas
Rafael Cárdenas
Vicente Cárdenas
Manuel Cárdenas Arrabal
Rafael Cárdenas Arrabal
Vicente Cárdenas Arrabal
Rafael Cárdenas Garrido
Francisco Cárdenas Gómez
Manuel Cárdenas Gómez
José Cárdenas Luque
José Cárdenas Ocaña
Rosa Cárdenas Pavón
Manuel Cárdenas Ramos
María Cárdenas Ramos
Rafael Cárdenas Ramos
Antonio Cárdenas Ríos
Antonio Cárdenas Rojano
Manuel Cárdenas Rojas
Rosario Cárdenas Tarifa
Manuel Cárdenas Tarifa
Rosario Cárdenas Rojas
Rafael Cárdenas Roldán
Rosario Cárdenas Urbano
Josefa Cárdenas Urbano
Adolfo Cardero Granados
Araceli Cardero Granados
Rafael Cardero Granados
Patrocinio Cardero Ortega
Francisco Carmona
Dulcenombre Carmona Arjona
Antonio Carmona García
Lorenzo Carmona Luque
Julián Carretero
Carmen Carretero García
Julián Carretero García
Presentación Carretero García
Julián Carretero Lahor
Sierra Carrillo Jiménez
Antonio Carrillo Molina
Manuel Carrillo Pérez
Carmen Casado
Teresa Casado y Hermanos
Carmen Casado Aranda
Teresa Casado Lozano
Atenciano Casado Obeso
Juana Casado Obeso
Matilde Cassani Obeso
Adriano Casteldad
Flora Castilla García
Luisa Castilla García
Salud Castilla García
Tomás Castilla García
Rafael Castilla Garrote
José Castilla Tienda
Francisco Castilla López
José Castilla Valenzuela
Domingo Castro Argudo
Antonio Castro Galisteo
Felipe Castro Horcas
José Castro Horcas
Valeriano Castro Marín
Antonio Castro Ortiz
Manuel Castro Pérez
José Castro Ramos
Francisco Castro Rojano
Blas Centella Gracia de Dios
Francisco César Cruz
Pablo Cesas Zafra
Antonio Cobos Aguilera
Leonor Cobos Bueno
Francisco Cobos Prados
José Cobos Fernández
José Cobos Gálvez
Francisco Cobos Gálvez
Nicolás Cobos Gálvez
Antonio Cobos González
Josefa Cobos Prados
Claudio Colodrero Galvín
Vicente Colodrero Galvín
Antonio Colomo Escucha
Joaquín Comarcado
Comunidad de Capuchinos de Córdoba
Dulcenombre Conde Vera
Atanasia Contreras
Carmen Contreras
Francisco Contreras
José María Contreras
Patrocinio Contreras
Rafael Contreras Aguilera
Eduardo Contreras Jiménez
Fernando Contreras Jiménez
Francisco Contreras Luque
Ramón Contreras Padilla
Patrocinio Contreras Urbano
Isabel Contreras Vargas
Francisco Córdoba Baena
Romualdo Cortés Mesa
Eloisa Cortés Sevillano
Vicente Cortés Sevillano
Mariano Corrales Cañada
Antonio de la Cruz
Andrés de la Cruz
Juan de la Cruz
Vicente de la Cruz
Narciso de la Cruz
Pablo de la Cruz
Andrés Cruz Cobalavera
Santiago Cruz Escudero
Juan de la Cruz Expósito
Narciso Cruz Expósito
Rafael Cruz Moyano
Manuel Cruz Navas
José Cruz Ortega
Antonio Cruz Ortiz
Antonio Cruz Padilla
Antonio Cruz Ramírez
Francisco Cruz Romero
José Cruz Soriano
Clotilde Cruz Santaella
José Cruz Santaella
Juan de la Cruz Tapias Roldán
José Cruz Tienda
Dolores Cuadras García
Antonio Cubero
Patrocinio Cubero
Manuel Cubero Aceituno
Luis Cubero Alcalá
Antonio Cubero Arroyo
José Rafael Cubero Barba
Lárazo Cubero Borrallo
Juan de Mata Cubero Caballero
Francisco Cubero Cubero
Isidoro Victor L. Cubero Cunero
Jacinto Cubero Cubero
Antonio Cubero Jiménez
Carmen Cubero Jiménez
Mármol Cubero Jiménez
Vicente Cubero Jiménez
Francisco Cubero Jurado
Juan Cubero Jurado
Juan Manuel Cubero Jurado
Antonio Cubero López
Antonio Cubero Lucena
Francisco Cubero Lucena
Guillermina Cubero Mesa
Salvador Cubero Mesa
Isabel Cubero Montes
Isidoro Cubero Morales
Jacinto Cubero Morales
Juan Cubero Moreno
Isidoro Cubero Navas
José Cubero Poyato
Consolación Cubero Roldán
Nicolás Cubero Ubeda
Francisca Cubero Vargas
Antonio Cubero Villarreal
Juan Cubero Villarreal
Patrocinio Cubero Villarreal
Rafael Cubillo
Carmen Cubillo Cruz
Concepción Cubillo Cruz
Dolores Cubillo García
Fernando Cubillo García
Gregorio Cubillo García
Manuel Cubillo García
Rafael Cubillo García
Rafael Cubillo González
Antonio Cubillo Márquez
Angustias Cubillo Padilla
Antonio José Cubillo Sevillano
Joaquín Cubillo Villarreal
Juan Chacón Carrillo
Alfonso Chacón Piernagorda
Francisco Chacón Piernagorda
Francisco Chica Cesas
Manuel Chica Pavón
Vicente Chica Serrano
José Chica Tienda
Luisa Chica Tienda
Fernando Chica Colodrero
Miguel Damián Tarifa
Manuel Delgado
Antonio Delgado González
José Delgado Monroy

(Continuará)

Ministerio de Cultura 2024

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.130

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento, durante el pasado mes de Abril que a los fines de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se forma en cumplimiento devigentes disposiciones:

Sesión ordinaria del día 9

Preside don Francisco del Arco Ruiz.

Aprobación del acta anterior.

Aprobación de las siguientes facturas: Una de 221 pesetas a don Rafael Camacho, por material eléctrico y trabajos instalación; otra a la Compañía Mengemor, importante 10'50 pesetas por fianza, acometida, etc. en instalación alumbrando; otra de 25 pesetas para socorro a la indigente doña Antonia Ortega.

Aprobación de la liquidación por ingresos en el Matadero, correspondiente al pasado mes de Marzo.

Ingresar en Diputación provincial el importe del primer trimestre del Reparto complementario.

Darse por enterada del nombramiento del Comisionado del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para confección del Repartimiento de Utilidades del corriente año.

Aprobación de la liquidación por ingresos de Arbitrios en la Recaudación, correspondiente al mes de Febrero último.

Aprobar el contrato de alumbrado público en la calle de los Mártires.

Costear seis u ocho kilos de cera para los cultos de Semana Santa, costear así mismo el importe del Sermón de Pasión.

Aprobación de un presupuesto para la instalación de una fuente pública en la plaza del General Aranda.

Sesión ordinaria del día 17

Preside don Francisco del Arco Ruiz.

Aprobación del acta anterior.

Aprobación de una factura de 26'30 pesetas a la Imprenta Jiménez, de Huelva, por material para la Recaudación de Arbitrios.

Fijar 400 pesetas para adquirir libros para la celebración de la Fiesta del Libro en el corriente año.

Sesión ordinaria del día 27

Preside don Francisco del Arco Ruiz.

Aprobación del acta anterior.

Aprobación de las siguientes facturas: A doña Ana Torres, 10 pesetas por efectos del timbre; a don José Requena, 90 pesetas por cal adquirida para obras varias; a don Rafael Camacho, 33 pesetas por alquiler de lámparas, material y trabajo en la iluminación de Semana Santa y Domingo de Resurrección; a varias Librerías de Córdoba, 399'20 pesetas por libros suministrados para la Fiesta del Libro; a la Compañía Telefónica, 30'05 pesetas por abono al teléfono de la Casa Cuartel de la Guardia Civil; a don José Castilla, 22'50 pesetas por yeso y cemento para obras en las Consistoriales; al mismo, 7'50 pesetas por trabajos en reparación de barcos; a don Rafael Naz, 39'37 pesetas por jornales en limpieza de cunetas y lugar del «Pantano»; al señor Alcalde, 75 pesetas por dietas de tres viajes a Córdoba; al Gestor señor del Rosal y Castro, 30 pesetas por dietas de dos viajes a Córdoba; al Oficial señor Campanero, 15 pesetas por dietas de un viaje a Córdoba; al señor Inspector Farmacéutico, 366'50 pesetas por recetas para la Beneficencia municipal, correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio; a don Antonio Soler 287'25 pesetas por jornales a varios empleados en obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil; a don Antonio Pérez, 25 pesetas por una pila de cemento para el Cuartel de la Guardia Civil; a don Francisco Muñoz, 15 pesetas por canales y canalillos de barro cocido para obras en idem; a don José Castilla, 43 pesetas por yeso y cemento para las obras de idem; a don José Requena 31 pesetas, por cal para las obras del Cuartel de la Guardia Civil; a don Angel Rodríguez, 200'95 pesetas por trabajos de carpintería para idem idem y al mismo, 15 pesetas por un carrete de madera para liar un cable.

Aprobación de la liquidación de arbitrios, correspondiente a ingresos del mes de Marzo en Recaudación.

Adquirir un libro de inscripción de matrimonios para el Registro Civil y un sello para el Juzgado municipal.

Darse por enterada de la Orden del Ministerio del Interior, fecha 13 de Abril, sobre normas para la designación de calles y plazas.

Hacer censo general de todos los niños de la localidad, incluídos en la edad escolar, como trámite previo para solicitar la creación de Escuelas.

Darse por enterada de haberse celebrado solemnemente la Fiesta del Libro.

Cese de escribientes temporeros, en fin de Abril, y retirar gratificación que se viene dando al Meritorio, por no ser precisos los servicios retribuídos, de estos señores.

Almodóvar del Río a 4 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Landelino Ordóñez.

* * *

Don Landelino Ordóñez Alonso, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión celebrada en el día nueve del mes corriente, acordándose su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste expido el presente, visado por el señor Alcalde en Almodóvar del Río a doce de Mayo de 1938.--Segundo Año Triunfal.-Landelino Ordóñez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco del Arco Ruiz.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.018

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez municipal Letrado e interino de Instrución de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseña, propia de don Federico Izquierdo Tapia, vecino de Nueva Carteya, y que fué sustraida de la era que posee en terrenos de la Dehesa Vacas, término municipal de Espejo, en la noche del 18 al 19 del mes actual, y siendo habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 27 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal. José Criado.—El Secretario, Manuel Saravia.

Reseña

Mulo de 12 años, castaño oscuro, hierro F. O. en la nalga izquierda, la marca, señalados de los encuentros y rodillas.

CORDOBA

Núm. 2.029

Don Patricio López y González de Canales, Juez de primera Instancia número dos de esta capital, accidentalmente.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre consignación de cantidad a instancia de don Juan Francisco Luna López, se ha dictado auto en veinte y tres del actual, se ha declarado bien hecha y liberatoria del pago del precio del contrato de compraventa celebrado con don José Ferreiro, la consignación de cuarenta y ocho mil pesetas hecha por el señor Luna López, cuyo contrato se refiere a la adquisición por este de la casa número catorce de la calle Ambrosio de Morales de esta ciudad, propia de aquél.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Patricio López.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 2.038

Don Patricio López y González de Canales, Juez de primera Instancia número dos de esta capital, accidentalmente.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia de hoy dictada en los autos que se siguen en este Juzgado, juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Salvador Barasona Ortiz, en nombre de doña Victoria Ruiz de Pedrosa, contra don Juan de Dios, doña María Teresa y doña María del Carmen Bernuy Coca y los herederos, si los tuvo, de su hermano don Francisco, causahabientes de doña Feliciana Coca Pérez, viuda que fué del Excmo. Sr. don Francisco de Paula Bernuy Balda, Marqués que fué de Benamejí y otros títulos y por fallecimiento cierto y evidente de los cuatro, contra sus herederos y causabientes desconocidos, inciertos y de ignorado paradero, sobre que se allanen a reconocer que la hipoteca constituída por doña Carmen Bernuy Coca, de setenta mil escudos, iguales a ciento setenta y cinco mil pasetas, sobre el cortijo denominado Leonís, del término de Córdoba, según escritura de once de Septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, ante el Notario don Federico Barroso, en garantía del pago de una pensión vitalicia a favor de doña Feliciana Coca Pérez, dejada a la misma por su esposo el don Francisco de Paula Bernuy Alda, de treinta mil reales, o sean, siete mil quinientas pesetas, está extinguida por fallecimiento de la pensionista y prescrita por el transcurso de los años, se emplaza a dichos demandados para que en el improrrogable término de nueve días se personen en forma legal en aludidos autos; apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio procedente. Se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Patricio López.—El Secretario, Antonio Martín.

POSADAS

Núm. 2.041

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera Instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía promovidos por el procurador don José Gómez Martínez en nombre y representación de don Enrique Tubio León y su esposa doña Angeles Jiménez Morales contra el señor Abogado del Estado de Córdoba, Delegado del Ministerio Fiscal de esta villa y otras personas vecinas de Córdoba, Sevilla y Palma del Río y a cuantas más personas desconocidas e inciertas puedan ostentar derechos, por cualquier motivo a la herencia o parte de ella de doña Blanca de Lucía Ortiz, al objeto de que se declare que el testamento otorgado por doña Blanca de Lucía Ortiz en Palma del Río ante el Notario don Manuel Almodóvar Sánchez, el día veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y tres es del tenor literal de la copia que bajo el número cuatro se acompaña a dicha demanda; citándose por medio del presente edicto a cuantas personas desconocidas o inciertas puedan ostentar, por cualquier título o motivo a la herencia o parte de ella de doña Blanca Lucía Ortiz, al objeto ya indicado para que en el término de nueve días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer en dichos autos, apercibiéndoles que de no comparecerles parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Posadas dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Rafael Peidró.—Ante mí, José de Uribe.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024